



Resolución Administrativa

N° 120-2008-GR-DRA-HCO/ATDR-AH

Huánuco, 07 de mayo de 2008

VISTO:

La Solicitud, con Registro N° 540 de fecha 21.04.2008, presentada por el Sr. Delfor Chaparín Aquino, Presidente del Comité de Regantes Chagllaucro Cancalla Malconga Allahuanca, mediante el cual solicita se corrija el error material suscrito en la Resolución Administrativa N° 010-2008-GR-DRA-HCO/ATDR-AH, de fecha 10.03.2008;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 201° de La Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" dispone que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el documento del visto señala que con Resolución Administrativa N° 010-2008-GR-DRA-HCO/ATDR-AH, se otorga licencia de uso de agua con fines agrarios a favor del Comité de Regantes Chagllaucro Cancalla Malconga Allahuanca; consignándose a favor de: Segundina Manuel Duran, debiendo ser lo correcto a favor de : Segundina Manuel Beraún ; asimismo se consigna como Sirito Tolentino Estela, debiendo ser lo correcto Cirilo Tolentino Este;

Que, revisado la petición y los documentos obrantes en el Expediente Administrativo de licencia de uso de agua con fines agrarios del Comité de Regantes indicado, es procedente la rectificación solicitada, por cuanto la rectificación no afectará el verdadero espíritu de la misma;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 078-2006-AG y artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativo General";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la rectificación del error material suscrito en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 010-2008-GR-DRA-HCO/ATDR-AH, de fecha 10.03.2008; en la parte que dispone otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de: Segundina Manuel Duran, siendo el correcto a favor de: Segundina Manuel Beraún; asimismo, se consigna a favor de: Sirito Tolentino Estela, siendo lo correcto a favor de: Cirilo Tolentino Estela; con sujeción a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Conservar la validez del contenido de la Resolución Administrativa N° 010-2008-GR-DRA-HCO/ATDR-AH, de fecha 10.03.2008, salvo la parte ahora dispuesta.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Comisión de Regantes de la MICROCUENCA MANCAPOZO, a la Junta de Usuarios y a la Intendencia de Recursos Hídricos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA - INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE REGAN ALTO HUANUCO
Ing. Presbítero Wilberto Pacheros Mendoza
ADMINISTRADOR
CIP. 22534